

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 053 - 2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

CONTRATANTE	
ENTIDAD	Corporación Hospital San Juan de Dios - Uniremington de Santa Rosa de Osos
NIT	901249947-8
REPRESENTANTE LEGAL	Juan Humberto Parra Zuleta
Nº DE IDENTIFICACIÓN	98.464.953 De Gómez Plata (Antioquia)
DIRECCIÓN	Carrera 28 No 26 A 34
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	RAFAEL ANTONIO MEJÍA SÁNCHEZ
NIT o CC:	15.258.037 de Caldas
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 129 Sur # 56 - 61 Int 380 en Caldas - Antioquia, Tel: 3386685 - Cel: 3136061520
CONTRATO	
VALOR	VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$.20.790.000)
DURACIÓN	SEIS (06) MESES DESDE EL 01 JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
OBJETO	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LO CONSTITUYE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS MÓDULOS DE FACTURACIÓN, CARTERA Y GLOSAS DEL SISTEMA XENCO, AUDITORIA AL PROCESO DE FACTURACIÓN Y DE CUENTAS MEDICAS DE LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS.

Entre los suscritos a saber, **JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía número **98.464.953**, quien actúa en su calidad de Representante Legal de **LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS** con Nit. **901249947-8**, quien para los efectos de este contrato actúa como **LA CORPORACIÓN**, en adelante **LA CORPORACIÓN**, por una parte; y por la otra, **RAFAEL ANTONIO MEJÍA SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.258.037** de Medellín Antioquia, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, Conforme al artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1.993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Corporación Hospital San Juan de Dios - Uniremington se rige por el derecho privado, por ende tales preceptos facultan la prestación de servicios con personas naturales y a su vez para la celebración del siguiente contrato: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato, lo constituye la Prestación de Servicios Técnicos en vigilancia y supervisión de la ejecución de los Módulos de facturación, cartera y glosas del sistema Xenco, auditoria al proceso de

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 053 - 2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

facturación y de cuentas medicas de la Corporación Hospital San Juan de Dios - Uniremington Santa Rosa de Osos. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes contratantes, se obligan recíprocamente, de la siguiente manera: **A. EL CONTRATISTA.** Se obliga a desarrollar las siguientes actividades en ejecución del objeto del contrato: **1).** Acompañamiento en contratación a directivos con las entidades responsables de pago y sus respectivos cobros en el momento que se requieran. **2).** Vigilancia y supervisión de la ejecución de los Módulos de facturación, cartera y glosas del sistema Xenco. **3).** Auditoria al proceso de facturación y de cuentas medicas de la Corporación Hospital San Juan de Dios - Uniremington, Santa Rosa de Osos. El contratista es responsable del cambio de los parámetros de facturación de la Corporación desde las 00 horas del 01 de enero del 2023 y debe evidenciar la parametrización vigente desde el 01 enero del 2023 **B. LA CORPORACIÓN.** La Corporación se obliga para con el **CONTRATISTA. 1)** Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los servicios prestados. **TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de seis (06) meses contados desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2023. **CUARTA. VALOR.** El presente contrato tendrá un valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$20.790.000).** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El total del contrato se reconocerá mediante pagos mensuales según cuentas de cobro realizadas por el contratista a los treinta días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro por el valor de \$3.465.000.00, previa certificación del supervisor y entrega a entera satisfacción. **SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La Entidad atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, según el CDP N° 360 DEL 13 DE JUNIO DE 2023 y realizará el Registro Presupuestal que asigne la oficina de presupuesto en el Rubro: 212020200802. **SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN CONTRACTUAL.** El presente contrato no implica relación laboral alguna entre **LA CORPORACIÓN** y **EL CONTRATISTA**; así como tampoco el reconocimiento y pago de salarios ni prestaciones sociales. **OCTAVA. CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades y formación profesional de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, éste no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización expresa del **LA CORPORACIÓN.** **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a manejar con absoluta discreción y mantener en reserva toda la información de carácter confidencial que obtengan, sea que la información haya sido revelada de forma oral, escrita, magnética o en cualquier otro

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 053 - 2023		CÓDIGO: FT-001-19
			VERSIÓN
			FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

medio que permita su divulgación. **DÉCIMA. LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato, las partes se obligan a suscribir un acta de liquidación donde se establezca la ejecución física y financiera del contrato, el porcentaje de cumplimiento y la declaración de paz y salvo. En su defecto, establecerán en la misma acta las obligaciones pendientes a cargo de cada una de las partes y la fecha exacta para su cumplimiento, cuando a ello haya lugar. En el acta de liquidación bilateral, se dejará constancia expresa de renuncia por parte de los contratantes, a instaurar cualquier forma de reclamación judicial o administrativa derivada de la ejecución del contrato. Lo anterior sin perjuicio de las excepciones u observaciones que en tal sentido sean consignadas en la respectiva acta de liquidación. **DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la ley. Con la sola suscripción del **CONTRATO, EL CONTRATISTA** autoriza a **LA CORPORACIÓN** para que descunte la referida suma de los valores pendientes de pago. **DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: LA CORPORACIÓN** llevará a cabo la supervisión física y financiera del contrato a través de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** y realizará los informes de ejecución pertinentes. **DECIMA TERCERA. COMPROMISORIA:** Las controversias relativas a la ejecución y liquidación del presente contrato se resolverán en primera instancia por el mecanismo de la conciliación de acuerdo a las normas que los reglamenten, modifiquen o adicionen. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para el inicio deberá suscribirse el acta de inicio respectiva. **DÉCIMA QUINTA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA** deberá garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, lo que deberá acreditar en los términos que **LA CORPORACIÓN** lo requiera; especialmente ante el supervisor como requisito previo a la cancelación de cada mensualidad. **DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse anticipadamente por cualquiera de las siguientes formas: **1) Bilateral.** Por acuerdo de las partes formalizado mediante la suscripción de un acta donde conste la voluntad expresa de darlo por terminado anticipadamente. **2) Unilateral.** Por decisión

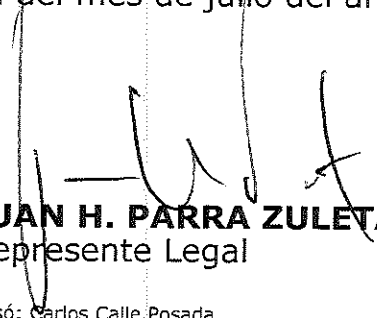
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 053 - 2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

exclusiva de la **CORPORACIÓN** quien tendrá la facultad discrecional de darlo por terminado unilateralmente cuando encuentre documentación falsa aportada por **EL CONTRATISTA** para suscribir o ejecutar el presente contrato. Así como también, cuando se produzca el incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte la prestación del servicio de salud. **EL CONTRATISTA** no podrá reclamar ningún tipo de indemnización o perjuicio derivado de la decisión unilateral aquí prevista. **3)** Mal manejo comprobado del equipo. **4)** Mora en el pago.

DECIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o prohibición establecidas en la ley. **DECIMA OCTAVA: GARANTÍAS:** No son exigibles las garantías en razón a la cuantía del contrato lo previsto en el numeral 16 del estatuto de contratación de la entidad aprobada mediante acuerdo de junta directiva Nro. 002 del riesgo 20 noviembre de 2018 y atendiendo la naturaleza del riesgo vinculada con el presente contrato no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como supervisión cercana realizada mes a mes.

DECIMO NOVENA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: La propuesta de Servicios presentada por **EL CONTRATISTA** a la **CORPORACIÓN**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, copia del Rut y/o NIT, fotocopia de la cédula de ciudadanía, copia del certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales, Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, Certificado Cámara y Comercio si aplica, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, Certificado de Contraloría de no tener responsabilidad fiscal, formato hoja de vida persona Natural, certificado bancario, propuesta económica y de servicios, declaración de bienes y rentas.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Osos - Antioquia, el primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


JUAN H. PARRA ZULETA
Represente Legal


RAFAEL ANTONIO MEJÍA SÁNCHEZ
Contratista

Revisó: Carlos Calle Posada
Asesor Jurídico.